



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41139

16/03/2021

100834

AUTOR/A: VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que la prueba ortográfica a la que se refiere la presente iniciativa se considera un medio adecuado y necesario para seleccionar a los candidatos entre el elevado número de opositores que se presenta al proceso selectivo. El tipo de prueba, su valoración y sus características está perfectamente recogido en las bases de la convocatoria "contestación por escrito a un cuestionario para evaluar la capacidad ortográfica del/ de la opositor/ra".

El hecho de que un opositor sepa discriminar palabras mal escritas o discernir aquellas palabras que están, o no lo están, incluidas en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua es una forma válida y objetiva de demostrar los conocimientos ortográficos de los candidatos y efectivamente útil para la tarea que deberán desarrollar en su futuro profesional, dada la alta carga de trabajo documental que deben tramitar los funcionarios de la Policía Nacional en sus labores diarias. El proceso selectivo de la Policía Nacional es un proceso selectivo legalmente regulado y la evaluación de la prueba ortográfica se basa en métodos objetivos, no existiendo para ello un método más fiable que el diccionario de la Real Academia Española (RAE).

Madrid, 23 de abril de 2021